EJECUTIVO

RAD: 08001405300920210078200

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver una solicitud de adición. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de febrero de 2023

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que se verifico que en el auto de fecha 09 de diciembre de 2022, no se resolvió sobre el levantamiento de las medidas cautelares, es del caso adicionarlo, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago fue revocado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Adicionar el auto de fecha 09 de diciembre de 2022, por medio del cual se revocó el auto 07 de marzo de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0368a1be2c4dfa559e9a2f26a55bb785e788cb51a0aa2e9f9794ace4b351ed**

Documento generado en 24/02/2023 04:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica